

El ancho de la carretera será de 5 metros, distribuidos en la forma siguiente: 4 metros para el firme y uno para los paseos. La inclinación de estos hacia el borde exterior será de 5 por 100.

El firme se compondrá de una sola capa de 25 centímetros de espesor en el centro y 14 en los bordes, encima de la cual se extenderá otra de recebo en cantidad bastante para rellenar los huecos é igualar la cara superior del firme.

El machaqueo de la piedra se hará fuera de la caja con porrilla de mango recto y sobre yunque, hasta reducirla al tamaño de 5 centímetros.

La subasta se celebrará en la Dirección general de Administración local (Ministerio de la Gobernación) y simultáneamente en la Diputación provincial de Oviedo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 12.ª, y acompañadas de la cédula personal del licitador y del documento que acredite haber constituido el depósito necesario.

**Modelo de proposición.**—D. N. N., vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado de los anuncios insertos en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial de Oviedo*, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación en pública subasta de las obras para terminación del trozo 2.º, comprendido entre Sillaño y Sotos, de la carretera provincial de Beleño á la de Sahagún á las Arriendas, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas en (en letra).

(Fecha y firma.)

### Subasta para el día 10 de Septiembre, á las doce de la mañana.

Anunciada en el Boletín oficial de 10 de Agosto.

## CORUÑA

Obras de la rampa que desde el lugar de Rinlo, en la carretera provincial de Rianjo á Burés, por Asados, conduzca al de Rianjo, así como las expropiaciones que haya necesidad de llevar á efecto para la ejecución de las mismas. Presupuesto, 12.749,37 pesetas. Plazo de ejecución, un año. Depósito provisional, 638 pesetas.

El tipo que se fija para el remate de las obras es el de 9.752,07 pesetas, y para la expropiación el de 2.997,30, estando incluido en este tipo toda clase de fincas rústicas y urbanas y la construcción de rampas de servicio que exijan las colindantes con el camino, así como la indemnización de daños y perjuicios de todas clases que se originen en ellas con motivo de las expresadas obras.

La subasta se celebrará en la Diputación de la Coruña en cuya Secretaría se halla de manifiesto el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes hasta el día de la subasta.

Se expedirá mensualmente al contratista certificación por duplicado de las obras ó expropiaciones que lleve á cabo y su importe se pagará en tres plazos anuales á razón de 4.249,79 pesetas, el primero de los cuales se halla incluido en el presupuesto provincial en ejercicio y los otros dos se consignarán en los correspondientes años económicos de 1898-99 y 1899-900, debiendo deducirse de cada certificación la rebaja que se obtenga en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel sellado de la clase 12.ª y acompañadas del documento que acredite haber constituido el depósito indicado y de la cédula personal del licitador.

**Modelo de proposición.**—D. N. N., vecino de..., según cédula personal que acompaña, núm. ...., expedida en..., por..., y habitante en la calle (ó plaza) de..., número..., enterado del anuncio para la adjudicación en pública subasta de las obras de la rampa que desde el lugar de Rinlo, en la carretera de Rianjo á Burés, por Asados, conduzca al de Rianjo, y de los planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, se comprometo á tomarlas á su cargo por la cantidad de... (en letra) pesetas y la expropiación por la de... (también en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

### Subastas para el día 7 de Septiembre, á las doce de la mañana.

Anunciadas en el Boletín oficial de 6 de Agosto.

## VALLADOLID

Acopios de piedra con destino á la conservación de las carreteras provinciales que á continuación se expresan:

**Carretera de Valladolid á Rueda.**—Pre-

supuesto, 4.999,18 pesetas. Depósito provisional, 250 pesetas.

**Carretera de Valdeastillas á Puente Blanca.**—Presupuesto, 3.998,56 pesetas. Depósito provisional, 200 pesetas.

**Carretera de Cabezón á Valoria la Buena.**—Presupuesto, 3.199,20 pesetas. Depósito provisional, 160 pesetas.

Las subastas se celebrarán en la Diputación provincial de Valladolid, en cuya Secretaría se hallan de manifiesto los presupuestos y pliegos de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán separadamente para cada carretera, en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 12.ª y acompañadas de la cédula personal del licitador y del documento que acredite haber consignado en metálico en la Depositaria de fondos provinciales el depósito provisional correspondiente.

**Modelo de proposición.**—D. N. N., vecino de..., con cédula personal núm. .... de... clase..., expedida en..., con fecha..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia del día 6 de Agosto último, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de..., se comprometo á ejecutar dichos acopios con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

## OBRAS MUNICIPALES

### Subasta para el día 11 de Septiembre próximo á las dos de la tarde.

Anunciada en la *Gaceta de 7 de Agosto*.

## ALMODOVAR DEL CAMPO

(Ciudad Real.)

Instalación del alumbrado público por medio de la electricidad.—Depósito provisional, 2.500 pesetas.—Fianza definitiva, 5.000 pesetas.

Se concede privilegio exclusivo para el alumbrado público por medio de la luz eléctrica durante un período de veinte años, contados desde la fecha en que oficialmente sea recibida la instalación.

Durante dicho período de tiempo, ninguna persona, Empresa ni Sociedad, podrá ser autorizada por el Ayuntamiento para tender cables, alambres ni tubería alguna en la vía pública al objeto de conducir fluido eléctrico de cualquier sistema con destino al alumbrado público de la población ni de los establecimientos, oficinas y dependencias que se hallen á cargo del Municipio.

El Ayuntamiento satisfará anualmente al contratista la cantidad de 10.000 pesetas por el servicio de 3.570 bujías, distribuidas en el número de faroles ó lámparas que previamente, y como de conveniencia, considere la Corporación necesarias para el alumbrado público, establecimientos, oficinas y demás dependencias municipales. El Ayuntamiento se reserva el derecho de designar los sitios donde las lámparas hayan de colocarse.

El alumbrado será prestado todos los días del año, desde media hora después de ponerse el sol hasta media hora antes de la salida del mismo, luciendo hasta la una de la noche todas las lámparas, y desde dicha hora la mitad de ellas solamente, que indicará el Ayuntamiento. Se exceptúan treinta días en cada año, que serán determinados por la Corporación, durante los cuales el contratista, sin indemnización alguna, queda obligado á que el alumbrado luzca por completo toda la noche.

El Ayuntamiento se compromete por el tiempo de la concesión á no gravar con ningún impuesto municipal directo ni indirecto el servicio objeto del presente contrato.

El contratista ó concesionario del servicio presentará, dentro de los treinta días siguientes al en que se le notifique la aprobación definitiva del remate, un proyecto de instalación, en el que se haga constar la situación de los conductores en cada calle, número y dimensiones de los mismos, forma de su colocación, sistema é intensidad, clase de los motores adoptados, trabajo que pueden desarrollar, sistema de dinamos, diferencia de potencial en las bornas de los mismos en trabajo normal, intensidad de la corriente máxima que puedan producir, sistema de distribución: indicando si ha de ser por dos ó más hilos ó conductores, si se han de emplear transformadores y acumuladores, si las corrientes producidas han de ser continuas ó intermitentes, aparatos de medida y de regularización, y medios que se adopten para evitar las extin-

ciones totales ó parciales del alumbrado, en caso de rotura ó de inutilidad del motor ó motores, dinamos ó cualquier aparato accesorio.

Queda en libertad absoluta el contratista para convenir con los particulares el alumbrado interior en sus casas y establecimientos, recibiendo íntegro su importe y utilizando la red de cables y demás aparatos del servicio público, siempre que con ello no se perjudique á las buenas condiciones de éste.

El contratista se obliga á la colocación é instalación de cuantos servicios y alumbrado en la vía pública y dependencias municipales sean necesarios, en el término máximo de seis meses, contados desde la fecha en que se le notifique la aprobación definitiva del remate, para que dentro de dicho término pueda empezar á funcionar el alumbrado eléctrico, entendiéndose por adjudicación definitiva para todos los efectos legales, la que haga el Ayuntamiento al aprobar el remate.

El pago de la cantidad en que se adjudique el servicio se hará por trimestres vencidos.

La subasta se celebrará en la Dirección general de Administración local (Ministerio de la Gobernación) y simultáneamente en el Ayuntamiento de Almodóvar del Campo, presentándose las proposiciones en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 12.ª y acompañadas de la cédula personal del licitador y del documento que acredite haber constituido el depósito indicado.

**Modelo de proposición.**—D..., vecino de..., enterado del anuncio y condiciones publicadas para contratar la instalación y suministro del alumbrado público por medio de la electricidad en la ciudad de Almodóvar del Campo, se comprometo á tomar á su cargo este servicio por la cantidad de... (en letra) pesetas anuales, sometiéndose en un todo á las referidas condiciones. (Fecha y firma.)

### Subasta para el día 13 de Septiembre próximo á las dos de la tarde.

Anunciada en la *Gaceta de 7 de Agosto*.

## BETANZOS (Coruña.)

Instalación del alumbrado público por medio de la electricidad.—Depósito provisional, 7.658,09 pesetas.—Fianza definitiva, 15.316,18 pesetas.

Se concede privilegio exclusivo para el alumbrado público por medio de la electricidad, durante un período de veinte años, contados desde el día en que se reciba oficialmente la instalación, á la persona á cuyo favor se haga definitivamente la adjudicación de este servicio. Durante este tiempo el Ayuntamiento no podrá conceder á nadie dicho suministro ni administrarlo por sí, á menos que se rescinda el contrato.

El concesionario hará por su cuenta la instalación completa del alumbrado eléctrico, cuidando que los aparatos sean de las mejores fábricas y roman todas las condiciones de seguridad para el público, constancia é intensidad en la luz, uso cómodo y no peligroso y solidez y elegancia en los que hayan de colocarse en la vía pública.

Serán de cuenta del rematante todos los aparatos, la instalación y entretenimiento de los motores hidráulicos ó de vapor que emplee para producir la luz, teniendo siempre de reserva, para evitar entorpecimientos ó cualquiera otra contingencia, un motor de vapor y su correspondiente dinamo, que sean suficientes para obtener la electricidad necesaria para todo el alumbrado.

Constituirán el alumbrado público 185 lámparas, de las cuales 20 tendrán cada una la intensidad luminica de 16 bujías, y las 165 lámparas restantes tendrán la intensidad de ocho bujías. Todas las lámparas serán de la mejor fabricación y mayor intensidad conocidas. Empezarán á lucir en todo tiempo desde media hora después de la puesta del sol hasta el amanecer, á excepción de las 20 lámparas de 16 bujías y 40 lámparas de ocho bujías, que se apagaran á las doce de la noche.

El precio que ha de abonar el Ayuntamiento al contratista por el alumbrado de las 185 lámparas precedentes será el de 7.658 pesetas 9 céntimos anuales.

El Ayuntamiento hará anualmente un consumo de luz que no bajará de 7.000 pesetas.

La instalación general quedará hecha y entregada al servicio público en el plazo de seis meses, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura. Queda, sin embargo, autorizado el concesionario para entregarla antes si la tuviese terminada.

El pago del servicio del alumbrado eléctrico se hará por trimestres vencidos, previa liquidación.

Si hubiese retraso en el pago, el contratista.